

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-701-29/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-29, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para cubrir la seguridad del Multiestadio Manuel Quindimil, donde se llevará a cabo la entrega de Tarjetas Alimentarias del "Plan Argentina Contra el Hambre" desde el 3 al 7 de febrero de 2020, para ser cubierto por la Comisaría Lanús - Seccional 2da. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 3 de Febrero de 2020, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-29/2020, a la Comisaría de Lanús Seccional 2da de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 258.400 - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



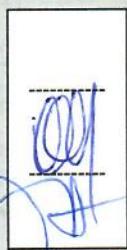
ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 2da. de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, referente a cabo la entrega de Tarjetas Alimentarias del “Plan Argentina Contra el Hambre”, por la suma total de \$ 258.400 - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 258.400 - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), afectándose a la Jurisdicción 01.13 – Categoría Programática 37 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús - 90% en la Cuenta N° N° 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL  
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal